

"Servicio de producción y transmisión de programas televisivos sobre "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

Contratación General

PLIEGO DE CONDICIONES





WWW.ICAFE.CR

9

400 METROS NORTE DEL PARQUE CENTRAL SAN PEDRO BARVA HEREDIA



# Contratación General 2025PP-000051-01-CG "Servicio de producción y transmisión de programa televisivo sobre "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para lo siguiente:

# CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS

#### I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: El ICAFE actúa como ente ejecutor del proyecto "Cero Deforestación: Sostenibilidad del Sector Cafetalero Costarricense", una iniciativa que busca desarrollar y fortalecer un marco integral de sostenibilidad para el sector cafetalero del país, por lo que se requiere la contratación del "Servicio de programa de televisión para la adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero "Cero Deforestación: Sostenibilidad del Sector Cafetalero Costarricense" ICAFE-CRUSA", con las siguientes especificaciones técnicas:

PARTIDA	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
4	1	Servicio de producción de seis (6) programas de televisión de 30 minutos cada uno, sobre la "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero "Cero Deforestación: Sostenibilidad del Sector Cafetalero Costarricense" ICAFE-CRUSA".	6	Servicio
1	2	Servicio de transmisión de seis (6) programas de televisión de 30 minutos cada uno, sobre la "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero "Cero Deforestación: Sostenibilidad del Sector Cafetalero Costarricense" ICAFE-CRUSA".	6	Servicio

#### Características técnicas del servicio requerido:

1. Realizar la entrega de un plan de trabajo del servicio requerido en un plazo no mayor a <u>15</u> <u>días hábiles</u>, posterior a la notificación de la orden de compra.

Ítem N°1: Servicio de producción de programas de televisión sobre la "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero "Cero Deforestación: Sostenibilidad del Sector Cafetalero Costarricense" ICAFE-CRUSA":

1. Producción audiovisual de seis (6) programas de televisión de 30 minutos cada uno, con comerciales, los cuales se van a organizar entre las partes para que sea a conveniencia y el tiempo de cada grabación va a depender de los temas y desplazamientos, los cuales, serán revisados por parte de las Unidades Solicitantes.















# Contratación General 2025PP-00051-01-CG "Servicio de producción y transmisión de programa televisivo sobre "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

- 2. La duración de cada programa será de 30 minutos efectivos.
- Se deberá realizar la producción de tres (3) programas en las instalaciones de ICAFÉ, oficinas centrales, ubicadas 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva, Heredia.
- **4.** Se deberá realizar la grabación y producción de **tres (3) programas**, se deberá coordinar previamente con ICAFE la dirección exacta a realizar la producción y grabación, en las siguientes localidades:
  - Producción de un (1) programa en Occidente.
  - Producción de un (1) en la zona de los Santos.
  - Producción de un (1) en Pérez Zeledón.
- **5.** El oferente deberá señalar el equipo requerido para la producción, edición y transmisión de los programas señalados, por lo cual; se requiere mínimo 2 cámaras, 3 micrófonos, iluminación de para espacios cerrados, equipo de edición para full HD, canal de TV con emisión en HD.
- 6. Crear un concepto creativo para el programa, nombre, logo y línea gráfica.
- 7. Creación de línea gráfica y promocionales (estáticos y dinámicos).
- 8. Incluir materiales gráficos para televisión y redes sociales.
- 9. Creación de row de contenido para redes sociales.
- **10.** Aportar una propuesta creativa de logo, caretas, super y musicalización.

<u>Importante:</u> Los puntos **6,7,8, 9 y 10,** anteriores, el contratista deberá presentar preliminarmente a los encargados de la contratación para su revisión y aprobación. Deberán entregarse en un plazo máximo de <u>15 días hábiles</u>, contra pedido por parte de ICAFE, los cuales deberá remitirse a las siguientes direcciones electrónicas: <u>mjdominguez@icafe.cr</u> y <u>fpiedra@icafe.cr</u>

Ítem N°2: Servicio de transmisión de seis (6) programas de televisión de 30 minutos cada uno, sobre la "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero "Cero Deforestación: Sostenibilidad del Sector Cafetalero Costarricense" ICAFE-CRUSA", lo siguiente:

- 1. Servicio de transmisión de seis (6) programas te televisión de 30 minutos cada uno.
- 2. Difusión del formato en plataformas del medio de comunicación ofrecido.















"Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

3. Albergar los programas en plataformas de streaming.

## Capacidad de Transmisión:

- Detallar la infraestructura de transmisión, incluyendo plataformas de difusión (cable, satélite, transmisión en vivo por internet, etc.).
- El oferente deberá garantizar la calidad de la transmisión, con un enfoque en la resolución de problemas técnicos en tiempo real.
- Solicitar evidencia de un sistema de soporte técnico robusto, que incluya personal disponible durante las transmisiones y mecanismos para garantizar la continuidad del servicio (backups, redundancia, etc.).
- Deberán proporcionar métricas clave, como la cantidad de espectadores alcanzados o problemas técnicos reportados.
- La transmisión deberá alcanzar un público meta es el sector cafetalero nacional, alcanzando 7000 personas.
- **4.** Realizar la entrega de un informe posterior a los 6 programas con alcance de los programas de las plataformas donde se pueda cuantificar, reacciones y toda la estadística que desprenda.

El ICAFE será el propietario de todos los materiales audiovisuales de esta contratación.

<u>Importante:</u> El ICAFE deberá tener acceso al material audiovisual original para realizar su verificación y aprobación respectiva.

## II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses del ICAFE y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFÉ, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

- A. Propuesta Técnica (40%): Se asignará un máximo de 40 puntos al oferente que presente una propuesta técnica donde señale que cumple con aspectos de calidad y creatividad y cronograma de actividades, desglosado de la siguiente manera:
  - Calidad de la propuesta de producción, se asignará un máximo de 15 puntos.
  - Infraestructura técnica y equipos propuestos, se asignará un máximo de 10 puntos.
  - Plan de trabajo detallado y cronograma de actividades, se asignará un máximo de 10 puntos.















"Servicio de producción y transmisión de programa televisivo sobre "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

- **Propuesta creativa y valor agregado** (innovación en formatos, personalización del servicio): se asignará un máximo de **5 puntos.**
- **B.** Experiencia (Máximo 25 puntos): Se asignará un máximo de 25 puntos al oferente que cuente con la experiencia previa en producción y transmisión de programas de televisión en proyectos iguales o similares al requerido en esta contratación, se asignarán de la siguiente manera:
  - 1. Experiencia previa en producción de televisión: se asignará un máximo de 15 puntos al oferente que cuente con más años de experiencia adicionales a los señalados en el CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS, III. REQUISITOS PARA EL OFERENTE, punto C) párrafo primero, la asignación de puntos se realizará conforme al recuadro siguiente:

Puntos	Cantidad de años de experiencia adicionales		
2	+2		
4	+4		
6	+6		
8	+8		
10	+10		
12	+12		

2. Calidad de trabajos anteriores: se asignará un máximo de 10 puntos al oferente que aporte constancias de servicios, referencias, portafolio donde demuestre la experiencia previa los últimos 05 años, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas de la presente contratación, bridando servicios en producción y transmisión de programas de televisión en proyectos iguales o similares al requerido en esta contratación, la asignación de puntos se realizará conforme al recuadro siguiente:

Puntos	Constancias de servicios
2	+3
4	+5
6	+7
8	+9
10	+11

- Por lo anterior, el oferente deberá aportar las constancias de servicios, donde se indique la siguiente información:
  - -Nombre de la empresa o persona física a la que brindó el servicio.
  - -Contacto de la empresa o persona física a la que realizó el servicio.















# Contratación General 2025PP-000051-01-CG "Servicio de producción y transmisión de programa televisivo sobre "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

- Fecha en la que brindó el servicio.

- Descripción detallada de la calidad de trabajos anteriores realizados iguales o similares al servicio requerido en esta contratación.
- C. Precio (Máximo 20 puntos): Se asignará un máximo de 20 puntos a la oferta que cumpla los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el menor precio por partida, para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{PBMC}{PBT}\right) x \ 20$$

Donde

A = es el puntaje asignado a la oferta en estudio

PBMC = Precio del bien menos costoso
PBT = Precio del bien en estudio

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

- a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.
- b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
- c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
- d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.
- D. Soporte Técnico y Garantías (Máximo 15 puntos): Se asignará un máximo de 15 puntos al oferente aporte declaración jurada donde declare ofrecer el servicio de soporte técnico durante la producción y transmisión de los programas, planes de contingencia por imprevistos técnicos, soporte técnico posterior a la producción y transmisión de los programas, de la siguiente manera:
  - Disponibilidad de personal técnico durante las transmisiones y producción: se asignará un máximo de 5 puntos.















"Servicio de producción y transmisión de programa televisivo sobre "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

- Planes de contingencia para imprevistos técnicos: se asignará un máximo de 5 puntos.
- Soporte postproducción (edición, ajustes, reportes de desempeño). se asignará un máximo de 5 puntos.
- **E.** Criterios de Desempate: En caso de empate, la Administración considerará en el orden, lo siguientes aspectos los cuales serán aplicados secuencialmente hasta el punto donde se logre el desempate:
  - 1. Una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con la siguiente puntuación adicional:
    - PYME de industria: 5 puntos
      PYME de servicio: 5 puntos
      PYME de comercio: 2 puntos
  - **2.** El siguiente factor:
    - Menor plazo de entrega ofrecido.
  - 3. La suerte, para lo cual se procederá a realizar una rifa, con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

#### **III. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:**

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- **A. Precio:** Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.
- a) El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.
- B. Plazo de entrega: será de la siguiente manera:
  - 1. Plan de Trabajo: 15 días hábiles, posterior a la comunicación de la orden compra.















"Servicio de producción y transmisión de programa televisivo sobre "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

- Productos finales programa televisión: 60 días hábiles, posterior a la comunicación de la orden Compra.
- **C. Experiencia:** el oferente deberá contar con experiencia para brindar los servicios requeridos en esta contratación, por lo cual, debe de aportar lo siguiente:
  - Personería Jurídica con menos de tres meses de emitida para corroborar la constitución de la empresa donde al menos se verifique que posee al menos 05 años de experiencia brindando servicios de publicidad en la producción y difusión de material audiovisual, así como su contenido en televisión abierta iguales o similares al requerido en esta contratación. En el caso de personas físicas, tal requisito se evaluará a partir de su inscripción en el RUT del Ministerio Hacienda (en caso de que la plataforma del Ministerio no está habilitada deberá remitir una declaración jurada donde señale lo solicitado). Esto para asegurar que los oferentes tengan la suficiente experiencia para atender los servicios que se están solicitando.
  - **Creatividad y Enfoque:** aportar al menos **05** ejemplos de trabajos realizados o referencias de relacionados con la producción y transmisión de programas televisivas similares al servicio requerido en esta contratación.
  - Certificación técnica: aportar certificados y/o documentación de las herramientas, equipos y tecnología que se utilizarán para realizar el servicio requerido.
  - **Plan de Calidad y Control**: aportar un plan detallado sobre cómo garantizará la calidad y continuidad del servicio durante la producción y la transmisión.
  - **Cronograma de Actividades**: aportar un cronograma detallado de las actividades a realizar, desde la producción hasta la transmisión final de cada programa.
- **D. Declaración jurada**: el oferente deberá declarar lo siguiente:
  - Que, el servicio que brindará cumple con las normativas nacionales e internacionales sobre contenido televisivo como derechos de autor, contenidos clasificados.
  - Que cuenta con cinco (5) años o más de experiencia brindando servicios de producción de programas similares al requerido en esta contratación (tamaño, tipo de contenido, audiencias). ejemplos de otros trabajos.
  - Que, cuenta con la capacidad de operar proyectos de producción y transmisión de programas grabados.















"Servicio de producción y transmisión de programa televisivo sobre "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

E. Equipo de trabajo: el oferente deberá indicar que cuenta con un equipo profesional capacitado, incluyendo productores, guionistas, directores, editores, técnicos de sonido y cámaras, para realizar el servicio requerido en esta contratación, por lo cual, deberá aportar lo siguiente:

Cantidad	Rol	Requisitos
1	Productor	Se requiere de un ingeniero que cuente con conocimientos técnicos para realizar los servicios requeridos en la presente contratación, por
1	Director	lo que el oferente deberá presentar la documentación que valide lo anterior, de la siguiente manera:
1	Editor	- Copia de Título o certificaciones de formación profesional
1	Técnico de sonido y cámara	del equipo de trabajo que participará en la producción y transmisión de los programas.  - Currículum vitae (donde detalle la amplia experiencia después de adquirir el título profesional, en proyectos iguales o similares

**F. Garantía**: **01 mes**, de la entrega de los programas descritos en este pliego, posterior al recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante. En caso de omisión, se entenderá que admite tal condición.

De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

#### IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- **A.** La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.
- **B.** El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- **C.** No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida
- **D.** El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.















"Servicio de producción y transmisión de programa televisivo sobre "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

E. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

#### V. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Lugar de entrega: será de la siguiente manera:

Ítem N°1: - La producción de tres (3) programas deberá realizarse en las instalaciones de ICAFÉ, oficinas centrales, ubicadas 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva, Heredia.

- La producción de tres (3) programas deberá realizarse, previa coordinación con ICAFE en las siguientes localidades:
  - Producción de un (1) programa en Occidente.
  - Producción de un (1) en la zona de los Santos.
  - Producción de un (1) en Pérez Zeledón.

Ítem N°2: Los programas requeridos y descritos en esta contratación se deberán de entregar de forma digital a la dirección electrónica: proyectos@icafe.cr, mjdominguez@icafe.cr y fpiedra@icafe.cr

B. Multas: La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetaler (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	ro 10
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICA (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	FE 30
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	por 10
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
TOTAL DE PUNTOS:	65

#### Porcentaje asignado para Multa: 1.5%

En caso de que la adjudicataria entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 1.5% por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por















"Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

C. Clausula Penal: La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación:	10
TOTAL DE PUNTOS: \$35,000.00	70

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 1.5%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de 1.5% del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.















"Servicio de producción y transmisión de programa televisivo sobre "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

# CAPITULO II **ASPECTOS FORMALES**

#### I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- B. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los















"Servicio de producción y transmisión de programa televisivo sobre "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

- D. Patente Municipal: Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:
  - La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
  - Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

- F. Impuestos: De conformidad con el artículo Nº23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:
  - a. Los precios de la oferta deben presentarse en colones. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.
  - b. El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 1 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762:
    - "...Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales..."
  - c. En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.
  - d. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al obieto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.















"Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

- G. Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
- H. Ofertas en consorcio: En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.
- I. Desglose del precio: El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el articulo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del lcafe, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

### **II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:**

- A. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de 40 (cuarenta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 40 (Cuarenta) días hábiles.
- B. Ofertas Base y alternativas: Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.
- C. Ofertas en Consorcio: En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.















"Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

Importante: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

D. Confidencialidad en las Ofertas: Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica

#### III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Especies fiscales y reintegro: Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.

	Reintegro			
De	¢0,00	а	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	а	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	а	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	а	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	а	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	а	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	а	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00	а	En adelante	¢625,00

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.















"Servicio de producción y transmisión de programa televisivo sobre "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

B. Garantía de Cumplimiento: El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del 5% del monto total adjudicado, la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. VIGENCIA MINIMA DE 08 MESES. Las cuentas bancarias para el depósito de la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado serán las siguientes:

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)

Cédula: 3-007-042037

Banco Nacional Colones: Cuenta IBAN: CR96015100010010129641 Banco Nacional Dólares: Cuenta IBAN: CR98015100010026013743

La garantía de cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. **No se** aceptarán para tal fin los seguros de caución.

Para la devolución de las Garantías de Participación y de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito. En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado. Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 3 mes de emitida para verificar la representación de la solicitud.

- C. Impuesto sobre la renta Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.
- D. Facturación electrónica: El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:
  - 1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
  - 2. Número del concurso, orden de compra.
  - 3. Referencia del bien o servicio adquirido.
  - 4. Cantidad de bienes y/o servicio.
  - 5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
  - 6. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
  - 7. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.















"Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

- 8. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse factura correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

#### IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

- A. Inicio de Contrato: El plazo de ejecución de los contratos, se comunicará vía correo electrónico y se contabilizará a partir de la fecha que se indique en el aviso del "Inicio de contrato" o el día siguiente a la notificación de la orden de compra. La fecha será definida por la Unidad Solicitante y comunicada por la Unidad de Contratación Administrativa.
- B. Vigencia de la contratación: 06 meses a partir del comunicado de la Orden de Compra v el contrato de servicios.
- C. Forma de Pago: Pagos parciales a 30 días naturales, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr, de la siguiente manera:
  - 40% del monto total adjudicado contra entrega del Plan de Trabajo
  - 60% del monto total adjudicado contra entrega del servicio final descrito anteriormente.

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.















"Servicio de producción y transmisión de programa televisivo sobre "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

E. Garantía de cumplimiento: El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del 10% del total adjudicado, la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. VIGENCIA MINIMA DE 08 MESES. Las cuentas bancarias para el depósito de la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado serán las siguientes:

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)

Cédula: 3-007-042037

Banco Nacional Colones: Cuentah IBAN: CR96015100010010129641 Banco Nacional Dólares: Cuenta IBAN: CR98015100010026013743

La garantía de cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. No se aceptarán para tal fin los seguros de caución.

Para la devolución de las Garantías de Participación y de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito. En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado.

Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 03 meses de emitida para verificar la representación de la solicitud.

D. Reaiuste de precios: Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

= 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

= porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

= porcentaje de utilidad del precio de cotización















"Servicio de producción y transmisión de programa televisivo sobre "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

Los elementos "MO", "I" y "GA" se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC(MO\left(\frac{iMOtm}{iMOtc}\right) + I\left(\frac{iIti}{iItc}\right) + GA\left(\frac{iGAtg}{iGAtc}\right) + U)$$

Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación iMO tc Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

= Porcentaje de insumo del precio de cotización.

il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

Índices de mercado que se utilizarán						
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el Ministerio de					
	Trabajo y Seguridad Social.					
Insumos	Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP-MAN) con					
	combustibles elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica					
Gastos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón general					
administrativos	elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos y publicado por el					
	Banco Central de Costa Rica.					

V. CONTRATO DE SERVICIOS: La negociación se formalizará mediante un contrato de servicios, suscrito entre el ICAFE, y el contratista, el cual contenga las cláusulas respectivas que deberán operar en la ejecución de la contratación.

#### VI. DISPOSICIONES FINALES















"Servicio de producción y transmisión de programa televisivo sobre "Adopción de prácticas sostenibles en el sector cafetalero ICAFE-CRUSA"

- A. Medios autorizados para la recepción de ofertas: Se recibirán ofertas de forma digital exclusivamente al correo electrónico ofertas@icafe.cr .Si la oferta se remite a otro correo electrónico que no es el señalado en el pliego cartelario, no se tomará en cuenta como una oferta válida. Si el oferente remite la oferta al correo oficial y además copia otro correo, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.
- B. Consultas y aclaraciones: El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico ntenorio@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.
  - A. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación: Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de Dirección Ejecutiva y de los funcionarios Ing. Mary Paz Jiménez Domínguez, Coordinadora de Proyectos Institucionales ICAFE y MSc. Andrés Piedra Fallas Gerente de Promoción y **Divulgación**, o a quien esta designe.
- B. Monto estimado de contratación: La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: \$35,000,00 con IVA incluido.
- C. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones. Es todo.

APROBADO POR Dirección Ejecutiva Solo se requiere 1 firma		APROBADO POR (Unidad Solicitante)		REVISADO POR	ELABORADO POR
		Ing. Mary Paz Jiménez Domínguez	MSc. Andrés Piedra Fallas	Lic. Daniel Josué Rojas Rojas	Noelia Tenorio Tenorio
Ing. Gustavo Jiménez Elizondo Director Ejecutivo ICAFE	MSC. María José Castillo Carmona Sub Directora Ejecutiva ICAFE	Coordinadora de Proyectos Institucionales ICAFE	Gerente de Promoción y Divulgación	Jefe de Contratación Administrativa	Analista de Contratación Administrativa











